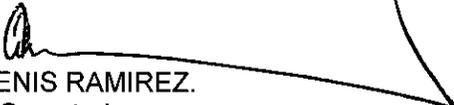




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 17 de febrero de 2023.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial adjunto al proceso respectivo.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 731683103001-2018-00142-00
Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante BANCOLOMBIA S.A. Nit.890.903.938-8 gerencia@hyh.net.co
Demandado COMERCIALIZADORA EL CASTILLO CHAPARRAL Nit.900450705-9 Y JOSE HEDELI CRIOLLO FERNANDEZelcastillocomercializadora@hotmail.com

Visto el anterior memorial y observando el Despacho que, mediante proveído calendarado el 8 de julio de 2019 se ordenó la suspensión del presente proceso por haber ocurrido el fallecimiento del demandado JOSE HEDELI CRIOLLO FERNANDEZ.

En cumplimiento de lo normado en el art. 160 del C. G. P., fue notificado de la existencia del presente proceso el señor DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA, hijo del demandado.

A través de escrito presentado el día 15 de febrero último, el apoderado judicial del banco demandante solicitó la reanudación de este proceso.

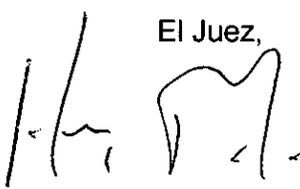
Lo solicitado es procedente, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reanudar el trámite del presente proceso por las razones indicadas en la motivación de este proveído.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.